



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de agosto del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2016 de fecha 16 de agosto del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 345-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 162-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 345-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, la Gerencia de Infraestructura Pública, pone en conocimiento que, para suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los Beneficiarios de la Av. Arenales; para la ejecución de la Obra de Mantenimiento de Infraestructura Pública denominado "Mantenimiento Vial con Pavimentación Whithetopping en la Av. Arenales, cuadras 4, 5, 6 y 7", se requiere un presupuesto total ascendente a la suma de Doscientos Ciento Veintiuno con 77/100 Soles (S/.200,121.77), por lo que se requiere la suma de Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 26/100 Soles (S/. 65, 557.26), como parte del cofinanciamiento; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 162-2016-MDSJB/OPP, opina que, a fin de atender la solicitud de la Gerencia de Infraestructura Pública con la asignación de recursos, previamente se deberá formalizar la suscripción de Convenio, luego del mismo, se procederá con la Modificación presupuestal en el rubro (07) y previo requerimiento efectuar la certificación presupuestal para la transferencia de los recursos;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los Beneficiarios de la Av. Arenales; que consta de catorce (14) Clausulas que rubricados en cada uno de sus folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marconio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General